

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**7170**

*Resolución del consejero de Educación y Universidad por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Javier Serrano Polo contra la Consejería de Educación y Universidad, procedimiento abreviado 0000056/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma*

#### Hechos

1. El 20 de febrero de 2017 el señor Javier Serrano Polo interpuso un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma contra la respuesta del señor Francisco García Moles, inspector de educación del IES Emili Darder, de 19 de diciembre de 2016 (expediente DIE-2702/2016).
2. Mediante un oficio de 3 de marzo de 2017, el letrado de la Administración de justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma solicitó el expediente administrativo y que se emplazara a los interesados para que se pudieran personar ante el órgano judicial en un plazo de nueve días.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Javier Serrano Polo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma (procedimiento abreviado 0000056/2017) contra la respuesta del inspector del IES Emili Darder, de Palma, de 19 de diciembre de 2016 (expediente DIE-2702/2016), a fin de que se puedan personar como demandadas ante este Juzgado en un plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se deba retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de junio de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**  
Martí X. March Cerdà

